



LEY ANTITERRORISTA Y SU ALCANCE

SEÑOR DIRECTOR:

En carta de Richard Kouyoumjian se señala que la nueva regulación antiterrorista sólo tendría importancia en la Macrozona Sur. Algunos aspectos indispensables para precisar esa afirmación.

Primero, actos terroristas no solo se cometen en la Macrozona Sur. Bastaría recordar el atentado en San Antonio que implicó la destrucción de ochocamiones o los distintos ataques a infraestructura crítica adjudicados por el "Movimiento 18 de Octubre" en 2023. Segundo, el reporte de terrorismo 2023 del Departamento de Estado de EE.UU. indica la presencia de integrantes del Hezbollah en Chile. Tercero, en múltiples procesos penales se ha develado la vinculación del terrorismo de la Macrozona Sur con el crimen organizado nacional; ejemplo de ello es el robo de 12 mil millones de pesos a oficinas de Brinks en Rancagua, donde una de las más incutidas había sido utilizada en el atentado a la exministra del Interior blanca Sánchez en Temuco (adicado por la Resistencia Mapuche Malalco). En cuarto lugar, la nueva regulación antiterrorista (art. 21, al igual que el nuevo Ministerio de Seguridad (art. 4, letra d), contiene la obligación de elaborar una estrategia nacional contra el terrorismo que aborde el fenómeno integralmente. Ello implica tener todo la preventión, analizando diversas amenazas que incluyen, por cierto, el terrorismo de corte nacionista, anarquista e internacional.

Por último, la nueva normativa excede el fenómeno terrorista, ya que, por ejemplo, posibilita el uso de la tecnología "IMSI catcher" en investigaciones vinculadas a delitos relativos a crimen organizado, narcotráfico o control de armas (art. 19).

Pablo Urquiza M.